



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11760

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "TABUCAI".

Asunción, 18 de enero de 2008

VISTO: La Nota de la SEAM N° 515/07 del 20 diciembre de 2007 y la Resolución N° 2095/07 del 30 de noviembre de 2007, originadas en la Secretaria del Ambiente, en la cual se solicita la declaración como Área Silvestre Protegida bajo dominio privado, Reserva Natural denominada "TABUCAI", localizada en el Departamento de Alto Paraná, en virtud de la aprobación de la Justificativa Técnica realizada por la SEAM; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaria del Ambiente, por medio de la Resolución 79/00 determinó a través de las normas regulatorias para la creación legal de Áreas Silvestres Protegidas bajo Dominio Privado del país, que el informe técnico de verificación y fiscalización de la propuesta presentada amerita la aprobación de la justificativa técnica, debido a la importancia biológica por las condiciones naturales del área, lo que permitirá la conservación de especies amenazadas y en vías de extinción, dado que por su ubicación resulta estratégicamente importante por el flujo de animales y plantas entre unidades de conservación ya existentes en la región.

Que el Artículo 14, Inciso K), de la Ley N° 1.561/2000, "Que crea en Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", establece que este organismo adquiere el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas", razón por la cual y en función de tales atribuciones le corresponde recomendar que por Decreto del Poder Ejecutivo se declare la reserva denominada "Tabucaí", asentada dentro de la Finca N° 2.594, y Padrón N° 4.315 Departamento de Alto Paraná, anotada en la Dirección General de los Registros Públicos, y que cuenta con una superficie de 559 (quinientos cincuenta y nueve) hectáreas.

N° 1982



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11760

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "TABUCAI".

-2-

Que en virtud de las normas legales invocadas es atribución del Poder Ejecutivo declarar Área Silvestre Protegida la superficie indicada precedentemente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º: Declarase Área Silvestre Protegida bajo Dominio Privado, por un periodo de cinco (5) años, la Reserva Natural denominada "TABUCAI", asentada dentro de la Finca N° 2.594, y Padron N° 4.315 respectivamente, Departamento de Alto Paraná anotada en el Registro General de la Propiedad, y que cuenta con una superficie de 559 (quinientos cincuenta y nueve) hectáreas, ubicada en el Departamento de Alto Paraná, de acuerdo con el polígono siguiente:

De acuerdo con el Informe Pericial el área a ser destinado como Reserva Natural Privada "TABUCAI", esta compuesto por las siguientes dimensiones:

Área destinada para Reserva Natural Tabucaí Finca N° 2.594 y Padrón N° 4.315		
Línea	Rumbo	Dist. en M.
a- b:	S-52°49'27"-E	1858.02
b- c:	S-6°42'25"-E	168.93
c- d:	S-47°00'47"-E	168.78
d- e:	S-20°34'21"-W	179.64
e- f:	S-85°43'16"-W	193.89
f- g:	S-42°20'34"-E	251.17
g- h:	N-36°32'43"-E	485.08
h- i:	S-52°49'27"-E	2927.43

N° _____



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11700

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "TABUCAI".

-3-

i-7:	S-27°05'09"-W	630.92
7-8:	S-36°23'04"-W	324.44
8-9:	N-73°36'38"-W	121.80
9-10:	S-23°23'07"-W	526.38
10-11:	N-52°49'27"-W	310.05
11-12:	N-22°42'10"-E	542.88
12- j:	N-53°23'12"-W	434.39
j- k:	S-72°31'52"-W	116.66
K l:	N-46°48'05"-W	333.75
l- m:	S-59°22'36"-W	184.27
m- n:	S-72°01'48"-W	122.36
n- ñ:	N-6°38'33"-W	119.85
Ñ- o:	N-43°04'34"-E	344.95
o- p:	N-53°12'00"-W	1532.02
P q:	N-36°03'50"-E	175.74
q- r:	N-48°49'53"-W	310.61
r- s:	S-33°40'30"-W	867.95
s- t:	N-52°49'27"-W	1425.17
t- a:	N-14°52'57"-E	1621.18

Superficie área reserva natural: 559 hectáreas 0040 m2. 2120 cm2.

Art. 2º.- Autorízase la inscripción de esta medida ejecutiva en la Dirección General de los Registros Públicos, como nota marginal en el legajo de la Finca N° 2.594, y Padrón N° 4.315 respectivamente, registrada en el Registro General de la Propiedad, y que cuenta con una superficie de 559 (quinientos cincuenta y nueve) hectáreas, ubicada en el Departamento de Alto Paraná.

Art. 3º.- Otrórganse los beneficios previstos en los Artículos 55, 56 y 57 de la Ley 352/94 "De Áreas Silvestres Protegidas" en los términos del Artículo 30 de dicha ley.



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11760

POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "TABUCAI".

-4-

- Art. 4°.-** El Titular del dominio privado declarado como Reserva Natural "Tabucaí", dispondrá de un plazo no mayor de seis (6) meses para presentar ante la Secretaría del Ambiente el Plan de Manejo del área, así como un plano del área donde identifique los puntos que cierran los límites.
- Art. 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior
- Art. 6°.-** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N° _____